GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

MIN. INT. (CIR.) Nº 60 /

ANT: Ley Nº20.387 Faculta la renovación de bonificación por retiro voluntario creada por la ley 20.135 (13.11.2006) y crea bonificación adicional a los funcionarios municipales que indica.

MAT: Informa Sobre Adelanto Fondo Común para el Pago Bonificación Artículo 1º, Ley 20.387.

SANTIAGO, 13 JUL 2010

DE: **MIGUEL FLORES VARGAS**
SUBSECRETARIO DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : **SRS. ALCALDES Y ALCALDESAS DEL PAÍS**

1. Junto con saludarle cordialmente, por la presente tengo el agrado de comunicar a Ud., que ha sido aprobada su solicitud de anticipo de Fondo Común Municipal, destinado al pago de la bonificación de cargo municipal consagrada en el artículo 1º de la Ley 20.387, sobre retiro voluntario de funcionarios municipales.

2. En cumplimiento con lo prescrito por el artículo tercero transitorio de la Ley Nº 20.387, y para efectos de materializar el mencionado adelanto, es menester suscribir un convenio y su anexo con esta Subsecretaría, el que estará disponible para su descarga digital en el sitio Web www.sinim.gov.cl, a través del banner retiro voluntario – Ley 20.387.

3. Dicho convenio, deberá ser completado con los datos que se solicitan en él, y remitido a ésta Subsecretaría, para efectos de proceder a la transferencia de recursos.

4. Sin perjuicio de lo anterior, es importante señalar a Ud. que las transferencias se realizarán respetando las fechas indicadas por Ud al momento de solicitar el adelanto de Fondo Común Municipal, y que dicen relación con al cese de funciones de los funcionarios beneficiados con las bonificaciones consagradas en la Ley Nº 20.387.

5. Finalmente, los recursos recibidos por este concepto deberán imputarse en el Subtítulo 14 Endeudamiento, Item 01 Endeudamiento Interno, Asignación 002 Empréstitos. Por su parte, el pago correspondiente deberá imputarse al Subtítulo 23 Prestaciones de Seguridad Social, Item 01 Prestaciones Previsionales, Asignación 004 Desahucios e Indemnizaciones, del presupuesto vigente.

Saluda atentamente a Ud.

MINISTERIO DEL INTERIOR ★ SUBSECRETARIO ★ Subsecretaría de Desarrollo Regional

MIGUEL FLORES VARGAS
SUBSECRETARIO DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO

MCM/VHMN/JGCT/DCC
Distribución:

1.- Alcaldes y Alcaldesas del país indicados
2.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
3.- División de Municipalidades
4.- Departamento Finanzas Municipales
5.- Oficina de Partes